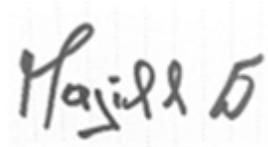


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de marzo de 2024. Paso a despacho del señor juez informándole que, mediante escrito remitido a través del correo electrónico del juzgado, la Dra. **ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO**, allegó el trabajo partitivo que le fue encomendado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00032
Auto interlocutorio nro. 0358

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, el cual reza:

“ARTÍCULO 509. PRESENTACIÓN DE LA PARTICIÓN, OBJECIONES Y APROBACIÓN. Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.”

Conforme al precepto normativo en cita, del trabajo de partición presentado por la Dra. **ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO**, partidora designada por el despacho, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes, demandante y demandada, por el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico del presente proveído, término dentro del cual los extremos procesales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bc9f61899fd13095760aca1ea9e6741f333f25d43f2a286e18c11f2f0ac2**

Documento generado en 04/03/2024 03:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>